

ORDENANZA N°: 2.290/2.022

MONTE VERA, 13 de Diciembre de 2.022.

VISTO:

La necesidad de contar con un destacamento policial en el desarrollo urbanístico Praderas, situado en la localidad de Ángel Gallardo; y

CONSIDERANDO:

Que para la actual gestión de gobierno de la Comuna de Monte Vera es necesaria la planificación y puesta en marcha de políticas de estado destinadas a lograr un mejor calidad de vida, incentivar la participación comunitaria, atender grupos vulnerables, fortalecer la articulación con las organizaciones de la comunidad y promover la inclusión social, entre otras;

Que el desarrollo urbanístico ubicado en Barrio Praderas, configura un notable avance para todo el distrito;

Que el crecimiento demográfico, habitacional, y económico de mencionada zona urbanística a lo largo del tiempo, genera diferentes necesidades, entre las que se destaca, brindar tranquilidad a todos los habitantes asentados en mencionado desarrollo;

Que por lo nombrado en el párrafo anterior es necesario dotar al lugar de todos los recursos materiales y humanos que resulten necesarios para que vuestra comuna cumpla su efectiva misión de llevarles seguridad a todos los vecinos;

Que por ello es esencial poner a disposición todas las herramientas y recursos disponibles para lograr mencionado fin;

Que por todo lo expuesto anteriormente es de suma necesidad para las autoridades de este gobierno llevar adelante la construcción de una dependencia policial en Barrio Praderas;

Que es decisión de todos los miembros de la Comisión Comunal de Monte Vera afectar los lotes que a continuación se detallan Lote 22 de 10x20m PII 739119/0230 Sup. 199,95 m²; Lote 23 de 10x20m PII 739119/0231 Sup 199,95 m²; y Lote 24 de 10x20m PII 739119/0232 Sup. 199,95 m², todos de titularidad de la Comuna de Monte Vera, a la construcción de una Dependencia Policial en Barrio Praderas;

Que el tema fue tratado en Reunión Ordinaria de Comisión Comunal, mediante acta N° 27/2.022, en fecha 13 de Diciembre de 2.022;

Por todo ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MONTE VERA
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

Artículo 1º) Aféctese a la construcción de una Dependencia Policial en Barrio Praderas los lotes que a continuación se detallan Lote 22 de 10x20m PII 739119/0230 Sup. 199,95 m²; Lote 23 de 10x20m PII 739119/0231 Sup 199,95 m²; y Lote 24 de 10x20m PII 739119/0232 Sup. 199,95 m², todos de titularidad de la Comuna de Monte Vera.

Artículo 2º) Deléguese en el Área Comunal correspondiente el registro de la presente afectación.

Artículo 3º) Apruébese, notifíquese, publíquese y archívese.